

INFORME TÉCNICO (R.PESQ.) N° 017/2011

Propone aparejos de pesca recreativa y pesca submarina



Junio, 2011





Lista de contenidos

I OBJETIVO.....	3
II ANTECEDENTES.....	3
2.1 Sobre la Ley de Pesca Recreativa (LPR).....	3
2.2 Clasificación, operación y principios de pesca.....	4
2.3 Aparejos de pesca Pesca recreativa y Pesca submarina	5
En agua marinas.....	5
En aguas continentales	5
Pesca submarina.....	6
2.4 Útiles y accesorios de pesca recreativa usados en Chile.....	6
2.5 Método, modalidades, formas y preferencias de pesca y caza submarina recreativa.....	11
2.5.1 Líneas de pesca:.....	11
Línea de mano:.....	11
La pesca con caña y carrete:.....	12
2.5.2 Formas y preferencias:	13
De lanzamiento o spinnig;	13
La pesca de curricán o trolling:	14
La pesca con mosca o fly fishing.....	16
2.5.3 La pesca submarina:.....	17
2.5.4 Pesca con devolución y prácticas responsables.....	18
III ANALISIS.....	20
IV CONCLUSION y RECOMENDACIONES	22
a) Glosario de términos:.....	22
b) Indicaciones para el Reglamento.....	23
c) Otras indicaciones complementarias al reglamento.....	24
V REFERENCIAS	25



I OBJETIVO

Este informe tiene por objetivo presentar los antecedentes técnicos que sustentan la regulación de los aparejos de pesca de uso personal que califiquen como propios de la pesca recreativa y pesca submarina.

II ANTECEDENTES

2.1 Sobre la Ley de Pesca Recreativa (LPR)

Mediante la N° Ley 20.256, publicada en el Diario Oficial con fecha 12 de abril del año 2008, se establecieron normas sobre la pesca recreativa, otorgando a esta actividad un marco regulatorio independiente de aquella que se realiza con fines comerciales, ya sea en forma artesanal o industrial, regulada por la Ley General de Pesca y Acuicultura.

La LPR busca fomentar este tipo de actividad, conservar las especies hidrobiológicas y proteger los ecosistemas, junto con fomentar las actividades económicas y turísticas asociadas a la pesca recreativa y fortalecer la participación regional en la toma de decisiones.

Por los objetivos y principios perseguidos, este cuerpo legal requiere de un importante número de instrumentos para alcanzar un régimen jurídico completo, entre los que se destacan reglamentos, decretos, registros, manuales y organización de consejos consultivos regionales, entre otros.

En particular, el artículo N° 4, de la citada ley, señala: “Los aparejos de pesca. Las actividades de pesca recreativa deberán realizarse exclusivamente con **aparejos de pesca de uso personal**. Por decreto del Ministerio, previo informe técnico de la Subsecretaría, se establecerán los aparejos de pesca de uso personal que calificarán a estos efectos como propios de la pesca recreativa, considerándose a los demás como de pesca artesanal o industrial. Las actividades que se realicen con artes o aparejos de pesca no definidos en el reglamento respectivo, se regirán por las disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura”.

“Se prohíbe la realización de actividades de pesca recreativa mediante el uso de sistemas o elementos tóxicos o nocivos, tales como explosivos, armas de fuego, sustancias tóxicas, electricidad”.



Por otra parte, la LPR señala que “Quedaré también sometida a las disposiciones de esta ley la pesca submarina, sólo en cuando dicha actividad sea realizada sin fines de lucro” y con los propósitos de deporte, turismo o entretención”.

La normativa que regula los aparejos de pesca recreativa actualmente vigente fue establecida por D.S. (MINECON) N° 539 de septiembre de 1995, reglamento que define los aparejos de pesca personales que califican a estos efectos como propios de la pesca deportiva.

Otro cuerpo normativo que se pronuncia respecto de las características de los aparejos de pesca utilizados sobre especies salmonídeas y percatrucha es el D.S. (MINECON) N° 320 del 1981.

2.2 Clasificación, operación y principios de pesca

Debido al avance tecnológico y la diversidad de artes, aparejos y útiles de pesca es necesaria alguna clasificación. Existen distintos criterios de clasificación según sean los principios que se persigan con ellos. Algunos autores se basan en si el método de captura es tradicional o nuevo, y los separan entre los usados principalmente por pescadores artesanales y los artes de mayor escala (Melo, 1985).

En este sentido, es posible que un aparejo con ciertas características de diseño para capturar una especie tipo A, pueda ser usado para capturar una tipo B, toda vez que es posible cambiar a voluntad del operador, la profundidad de trabajo, velocidad de recogida, el peso o carnada. De la misma forma, un aparejo selectivo puede ser transformado, variando tamaños de carnada, tipos y tamaños y cantidad de anzuelos, a uno no selectivo, como también de uno de uso de recreativo a comercial.

Teniendo en consideración lo anteriormente expuesto, la clasificación de los aparejos de pesca recreativa que se explicita en este informe se referirá al diseño, complejidad de construcción u otros principios, y no corresponde a una definición que habilita exclusivamente a la captura de una especie en particular.

Lo anterior cobra sentido en la definición de pesca recreativa, señalada en la LPR que se refiere a: “la acción de pesca realizada por personas naturales que tiene por objeto la captura de especies hidrobiológicas con aparejos de pesca de uso personal, sin fines de lucro y con el propósito de deporte o entretenimiento”; esto, excluye claramente el uso de artes y de aparejos de pesca armados con fines comerciales.



Complementariamente al uso de aparejos de pesca recreativa, existe un principio o filosofía, que consiste en la acción voluntaria de devolver un pez capturado a su medio natural. Este acto, es independiente del aparejo de pesca recreativo utilizado, y evidentemente busca retornar en buenas condiciones y evitar la muerte de la presa, aumentando su sobrevivencia. Esta práctica, cada vez más común y aceptada entre los pescadores recreativos, cambia el uso consuntivo de los recursos hidrobiológicos, por un uso no consuntivo, donde el valor está en lo lúdico, disfrute del entorno, y en las estrategias y tácticas de la pesca recreativa.

2.3 Aparejos de pesca Pesca recreativa y Pesca submarina

En agua marinas

Consisten en aparejos compuestos de una catalina o carretilla simple de madera, plástica o metal, más una línea de nylon, normalmente con destorcedor, con uno o más anzuelos simples o arañas. Su simpleza y bajo costo lo hacen muy popular. En las playas, se observa el uso de cañas de pesca, equipadas con carretes con líneas, destorcedor, anzuelos simples o triples, además de un plomo o peso. Los señuelos utilizados en el mar son de tipo artificial tales como: rapalas, chispas, plumillas y siliconas, entre otros. Por otra parte, la carnada (señuelo natural o cebo) más utilizada corresponde a pulgas o chanchitos de mar (*Emerita analoga*), trozos de moluscos (jibias, machas, etc.), algunos crustáceos, lombrices y peces enteros o en trozos. En el Norte de Chile, se viene desarrollando una incipiente pesca recreativa de altura, bajo la modalidad pesca con curricán o trolling, sobre especies como la palometa, atunes y marlines.

En aguas continentales

En la pesca recreativa que se desarrolla en cuerpos y cursos de aguas continentales, se observan aparejos de pesca muy similares a los utilizados en aguas marítimas. Se utilizan equipos más ligeros, los señuelos artificiales son más variados, tales como las "cucharas", spinners, señuelos de lengüeta, entre otros. Esta pesca se caracteriza, además, porque en ella se utiliza algún equipamiento adicional para retener de manera segura los peces capturados como los "chinguillos" y/o depósitos de mantención momentáneo como baldes o canastos.

Pesca submarina

En la pesca submarina, se utilizan principalmente uno o más arpones o fusiles lanza arpones, neumáticos o de elásticos. Como equipamiento adicional, el pescador submarino lleva linternas, bolsos de paños de red o chinguillos y una fija o gancho para recuperar las piezas. No se utilizan carnadas o señuelos.

2.4 Útiles y accesorios de pesca recreativa usados en Chile

A continuación se presentan los útiles y accesorios de pesca mayormente utilizados en Chile. Esto, para efecto de conocer sus principales características y usos.

El anzuelo:

El anzuelo es el principal útil de pesca. Pueden ser simples, dobles o triples, con o sin barba o púa. Las tendencias actuales, con objeto de conservación y pesca sustentable, han inducido algunos cambios de la configuración original de los señuelos, sugiriendo reemplazar los anzuelos triples por uno simple, de manera de disminuir el riesgo de daño a los peces capturados y permitir su rápida liberación. La eliminación de la barba en los anzuelos, en especial en la pesca con devolución, es una práctica cada vez más recomendada y utilizada, ya que disminuye las lesiones de los peces atrapados (Figura 1).

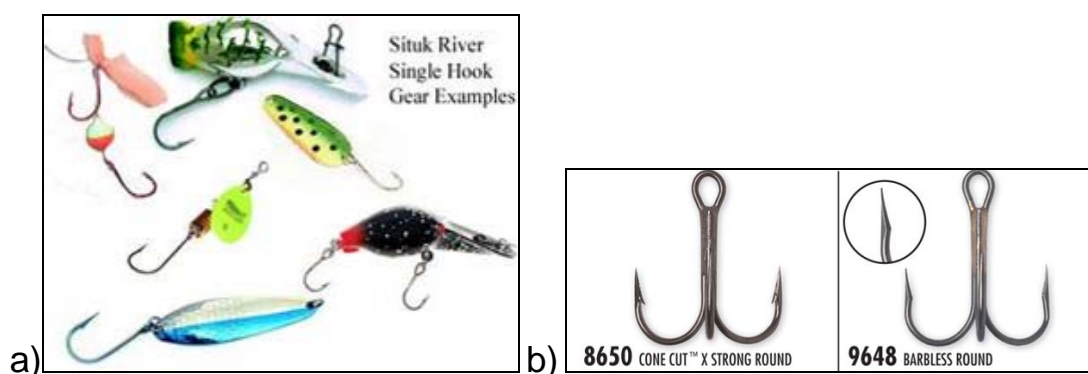


Figura 1. Señuelos de pesca recreativa modificados para evitar daños con un anzuelo simple (a) y detalles en anzuelo triple con o sin barba o púa (b).

Señuelos artificiales

Conocidos como: Mosca, rapalas, cucharas, spinners, terribles, chispas, streamers. En su construcción se utilizan materiales sintéticos como plástico, metal o silicona. También se utilizan plumas fibras naturales y sintéticas; en general, se distinguen muchos colores y patrones (Figura2).

a)



b)



Figura 2. Algunos tipos de señuelos artificiales usados en Chile: (a) para peces pequeños y medianos; (b) para peces mayores de alta mar. (Fotografía de J.P. Lonza Iquique Chile).

Carnadas:

Corresponde por lo general a la dieta natural de las especies a capturar y por tanto son orgánicos; entre ellos encontramos: lombrices, gusanos, peces, crustáceos, moluscos, insectos enteros o parte de los mismos (Figura 3).

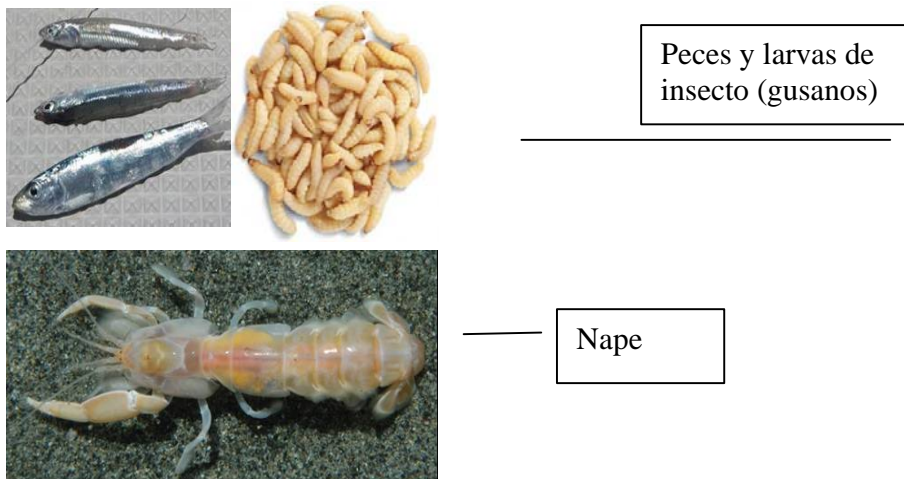


Figura 3. Algunos tipos de carnadas utilizadas en Chile.

Reinal:

Corresponde a una línea secundaria a la línea de pesca en la que se une el o los anzuelos, la carnada o señuelo. Se construye de uno o más anzuelos simples dobles o triples (Figura 4).

El uso de anzuelos triples en un reinal no es recomendable, por cuanto es una ventaja que generalmente resulta en daños innecesarios al pez capturado. El uso de anzuelos triples en reinales con carnada es cuestionado éticamente en otras regulaciones internacionales (IFGA).

El concepto del reinal y número de anzuelos es relevante para establecer los criterios en la fiscalización del esfuerzo de pesca.

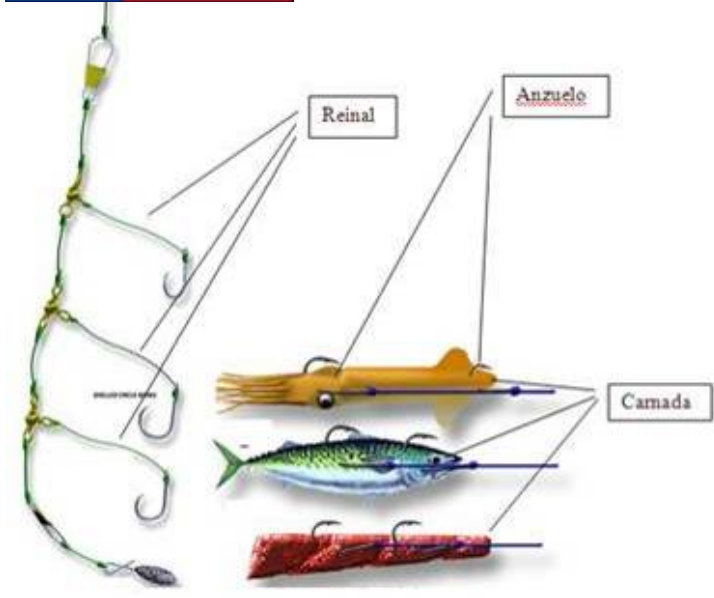


Figura 4. Detalles de reinales en una línea de pesca, carnadas y anzuelos. Tomado de International Fishing Game Association (IGFA).

Accesorios:

Los accesorios, no son útiles de pesca que en si mismo constituyan aumento del esfuerzo de pesca y solo complementan la presentación y operación de los aparejos de pesca recreativa, evitando enredos, permitiendo anclar la línea al fondo (plomos) o mantenerla en superficie a través de flotadores.

Los accesorios corresponden a flotadores, destorcedores, plomos o pesos estos últimos pueden ser reemplazados por piedras, trozos de hierro, etc. (Figura 5)

Chinguillo:

Es un instrumento auxiliar, que no se usa para la captura directa de ejemplares, y tiene como finalidad retener de manera segura el pez, evitando una lucha extensa y agotadora para el animal, con la finalidad de regresarlo al curso o cuerpo de agua más rápidamente y en buenas condiciones (catch and release). El D.S. N° 320 de 1981, establece dimensiones máximas para el aro (70 cm de diámetro) y para el mango o vara (hasta 1 metro). Estas dimensiones fueron propuestas para evitar el uso del chinguillo como instrumento de captura directa (Figura 6).

Figura 4. Detalles de reinales en una línea de pesca, carnadas y anzuelos (Tomado de IGFA)



Figura 5. Elementos complementarios al armado de una línea de pesca recreativa.



Figura 6. Chinguillo o red de trucha, aro y mango, fotografía que muestra su uso (Derechos reservados de Imagen Corbis)





2.5 Método, modalidades, formas y preferencias de pesca y caza submarina recreativa

Dentro de los métodos sus modalidades formas y preferencias de la pesca y caza submarina recreativa figuran:

2.5.1 Líneas de pesca:

Construidas con materiales sintéticos, sirven para recoger el pez y presentar el señuelo o carnada a corta distancia de éste, en su ambiente natural.

La pesca con línea, es un método de pesca que consiste en la utilización de una línea unida a un señuelo; o a uno o más anzuelos normalmente con carnada. La línea se lanza al agua desde una embarcación a la deriva, anclada o en movimiento; también desde un muelle o desde el litoral costero (roca o playa). Si el pez muerde o ataca el señuelo o carnada, muy probablemente quedara retenido por los anzuelos, pudiéndose recuperar con la mano recogiendo la línea. Este procedimiento, aparentemente sencillo, supone un esfuerzo de planificación para elegir un señuelo, una línea y un lastre que sean los más adecuados para la talla y fuerza del pez que se desea capturar. Además, hay que disponer de la técnica necesaria para recoger el pez, una vez que se consigue (tomado de Colección FAO: Capacitación, N°23).

Modalidades

Se identifican dos grandes modalidades de pesca recreativa con línea:

Línea de mano:

Consiste en un carrete de mano no mecanizado fabricado en madera o materiales sintéticos (conocido como catalina o tarro), donde se aduja u ordena la línea de pesca. El adecuado manejo permite que un lanzamiento sea limpio y sin enredos. Es muy común en la pesca de orilla en playas y pesca desde muelles o rocas, también conocida como de escollera (Figura 7).





Figura 7. Imágenes de usos de líneas de pesca manuales de uso personal en la pesca recreativa en Chile.

La pesca con caña y carrete:

Constituyen en conjunto un instrumento de ayuda al lanzamiento y/o recuperación del señuelo o carnada, de manera más cómoda y rápida. Los carretes son clasificados como horizontales (tambor rotativo) o verticales, dependiendo del sentido en que es enrollada la línea de pesca: Una catalina o tarro también puede ser usado en conjunto con una caña. Las cañas y carretes están disponibles en distintos tamaños y resistencias según sea el tamaño y fuerza de los peces a capturar. (Figura 8).



Figura 8: Usos de cañas con líneas de pesca, remolcadas con carrete; de lanzamiento con carrete y con caña sin carrete mecanizado.



2.5.2 Formas y preferencias:

La pesca con caña permite realizar varias formas de pesca según la especie que se desee capturar, los espacios (marítimos o continentales) o incluso las habilidades, comodidad y satisfacción de cada pescador recreativo (preferencias).

De lanzamiento o spinnig:

Consiste en lanzar un señuelo de cierto peso y recogerlo con la velocidad adecuada, de manera de simular un pequeño pez, que hace las veces de una carnada artificial. Algunos señuelos son tan perfectos que imitan los movimientos de un pez herido. Entre los señuelos más usados están los brillantes (chispas), las “rapalas” o un anzuelo con carnada. Este tipo de pesca se practica generalmente en el mar (Figura 9), ya sea desde la playa, muelle o borde costero. En aguas continentales también es de uso desde la orilla o embarcado utilizando igualmente señuelo o carnada.



Figura 9. Pesca recreativa con caña en playas de Chile.



La pesca de curricán o trolling:

Esta modalidad de pesca se distingue del resto porque la velocidad del señuelo o carnada está dada por la velocidad de la embarcación que las remolca. Se utiliza para la captura de peces medianos (truchas y percas trucha), grandes (salmón chinook, palometas, vidriolas, sierras) y muy grandes, también conocida como pesca de altura (pez espada, marlines y peces vela) (Figura 10). Esta modalidad se caracteriza porque el número de aparejos personales remolcados en ocasiones puede ser superior al número de pescadores a bordo, con objeto de aumentar la probabilidad de un pique, ya que una vez que una línea captura, las demás líneas son levantadas para facilitar la recogida de la línea con captura. Lo anterior resulta finalmente en el trabajo de una única línea de pesca, en cuyo caso se mantiene el esfuerzo de pesca (pescador- aparejo personal). De esta forma, un pescador nunca podrá trabajar más de una línea a la vez en esta modalidad.



Figura 10. Disposición típica de pesca con cañas en modalidad de curricán o trolling.

La pesca de altura de grandes peces puede transformarse en una oferta turística interesante en el norte del país y por ello regular su ejercicio adecuadamente contribuye a fijar las bases para su desarrollo. Por lo anterior se sugiere establecer las características de los señuelos y carnadas conforme a las recomendaciones reglamentarias de la International Fishing Game Association (IGFA). (Figura 11).

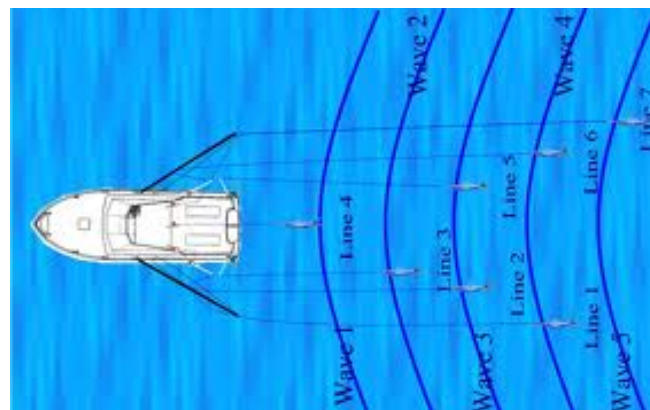
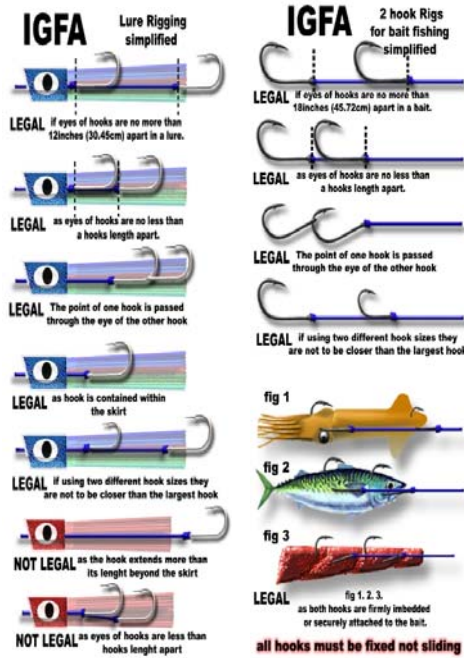


Figura 11: Recomendaciones de distancia de líneas y regulaciones que muestran la disposición de los anzuelos en señuelos y carnadas, autorizados para la práctica y registro oficial de capturas de acuerdo a la IGFA. Tomado de www.igfa.org

La pesca con mosca o fly fishing.

La pesca con mosca, es un método de pesca en el que se utiliza una mosca 'fly' haciendo una imitación de un insecto artificial. La mosca se lanza con una caña, carrete y línea de pesca balanceados muy especializados. El lanzamiento de la mosca o señuelo, es casi sin peso y requiere de una técnica significativamente diferente de otras formas de lanzamiento. Los pescadores de mosca, utilizan moscas fabricadas (atadas) a mano que se asemejan a los invertebrados naturales, o "señuelos" para provocar en los peces su ataque (Figura 12).

La pesca con mosca puede realizarse en aguas continentales o marítimas. Las técnicas para la pesca con mosca también difieren según el hábitat (lagos y lagunas, arroyos, ríos caudalosos, bahías y estuarios y el océano abierto.) y de la disponibilidad de alimento natural que tienen los peces en cada lugar y época, obligando al pescador simular la presa que prefiere el pez cuando elija su mosca.

La pesca con mosca en Chile se ha popularizado como consecuencia de las importaciones efectuadas por proveedores de equipos de pesca de marcas competitivas y de bajo precio. De esta manera, la pesca con mosca, es cada vez más popular y representa la modalidad de más rápido crecimiento en los últimos años. Además se la reconoce como la técnica que registra menores daños al pez, sus cultores en 44 países se someten voluntariamente a un código de ética que incluye un respeto del medio ambiente y una filosofía de capturar y liberar. (Código de ética de pesca con mosca; FFF; 2002)



Figura 12. Detalle del lanzamiento de la mosca a través de un equipo balanceado de línea y caña

2.5.3 La pesca submarina:

Esta pesca se realiza con el pescador totalmente sumergido en el agua (buzo), quien utiliza uno o más arpones o fusiles lanza arpones, sean estos neumáticos o de elásticos; como equipamiento adicional, el pescador submarino incorpora un pasa-pezu, chinguillos y una fija o gancho y, cuchillo flotador de seguridad u y linterna (Figura 13).



Figura 13. Detalles del equipo básico y de seguridad usado en actividades de pesca recreativa submarina en Chile.

Modalidad:

La pesca submarina recreativa se realiza solamente bajo un régimen de buceo apnea o resuello.



2.5.4 Pesca con devolución y prácticas responsables.

Pesca con devolución

Existen discrepancias respecto de los efectos en la sobrevivencia de los peces liberados durante la práctica de pesca con devolución. Sin embargo, el juicio experto coincide que el uso de anzuelos sin barba o púa, o micro barba, ayudan a evitar el daño en la boca y labios de los peces, producto del forcejeo que realiza cuando se siente atrapado y también se produce daños como consecuencia de la premura por devolverlo a su medio.

Tomando en consideración la opinión de los pescadores habituales y más experimentados, los códigos de ética, y las reglamentaciones el uso de, anzuelos sin barba o púa o micro púas o barbas, ayuda a liberar más fácilmente un pez y minimiza los daños en sus labios (Figura 14)



Figura 14. Daños en los labios de truchas capturadas con anzuelos con rebaba. Tomado de: A case for the barbless hook by Dave Lewis.





Prácticas responsables

Muchas personas están optando por la liberación de algunos peces que capturan y retienen solo aquellos para disfrutar de la comida fresca.

Siendo la conservación un eje central del desarrollo de la pesca recreativa, se proponen algunos consejos simples para ayudar con éxito liberación de peces:

- Aplastar las barbas de sus anzuelos o usar con micro barba.
- Evitar la lucha excesiva antes de liberar un pez.
- Evitar levantar peces del agua para desenganchar.
- Utilice un chinguillo sin nudos para levantar cualquier pez del agua.
- Manipular gentilmente un pez, sobre una superficie húmeda y suave.
- Cuando manipule los peces, hágalo con sus su manos húmedas y sujete los peces con una mano en el vientre
- Nunca levante un pescado de desde los maxilares, opérculos o agallas.
- Contar con un alicate de punta larga para la eliminación de los anzuelos.
- Si el pez se ha tragado un anzuelo, corte la línea 20 - 30 cm del anzuelo. Esto reduce la posibilidad de que el gancho que obstaculizan la capacidad del pez para alimentarse.
- Siempre regrese los peces al agua lo antes posible.





III ANALISIS

La normativa específica vigente, que regula los aparejos de pesca recreativa (D.S. (MINECON) N° 539 de 1995) contiene en general todos los conceptos y características de los aparejos de pesca recreativa que se utilizan en Chile. Sin embargo, a más de 15 años de su puesta en vigencia, hacen conveniente incorporar algunas mejoras con el fin de actualizar y adecuarla la Ley de Pesca Recreativa del año 2008.

En el D.S (MINECON) N° 539 de 1995, se reconoce la pesca con devolución dentro del conjunto de modalidades de pesca (pesca de lanzamiento o spinning, pesca con mosca o fly fishing y pesca con curricán), lo que confunde una modalidad de pesca con un acto de liberación post captura asociado a un principio o filosofía, que es transversal a todas las modalidades de pesca recreativa. En efecto, un pescador recreativo de orilla o escollera, con línea de mano o caña, puede devolver un pez capturado a su voluntad (por tamaño o por ser una especie no deseada), esto también puede ser realizado desde una modalidad de trolling o curricán en un lago o bahía. Lo anterior demuestra que en la práctica, la devolución post captura, no corresponde a una modalidad de pesca específica si no más bien a un principio o actitud voluntaria transversal a todas las modalidades.

Tomando en consideración la naturaleza y el objetivo de la pesca recreativa y pesca submarina, es del todo coherente identificar aparejos de pesca con características que permitan controlar la mortalidad de pesca o retención de peces a discreción y descartar aquellos incompatibles con el ejercicio de la pesca recreativa y pesca submarina, que involucren niveles de captura de mediana o gran escala, tales como los artes de pesca mecanizados y algunos aparejos de pesca como redes, espineles o trampas, todos diseñados para la captura de más de una presa a la vez.

Por otra parte, el ámbito de la Ley de Pesca Recreativa incluye las actividades de pesca submarina correspondiendo incorporar los aparejos propios de esta actividad y su modalidad de operación. Tomando en consideración la reglamentación internacional se debe asumir que la pesca submarina se debe realizar bajo la modalidad de buceo apnea, también conocida como de "resuello" o "pulmón" y en ningún caso bajo las modalidades de buceo autónomo o semi autónomo.

Respecto del uso de anzuelos y su disposición en número y tipo dentro de un señuelo o en la línea de pesca con mosca (sistema dropper o mosca remolcada), desde la experiencia práctica se puede señalar que un señuelo construido con uno, dos o tres anzuelos sean estos simples, dobles o triples, solo incrementa la retención del pez, y en ningún caso la captura de más de un pez por evento. Es también conocido que a mayor número de anzuelos en un señuelo mayor es el riesgo de daños a los peces capturados. El uso de una mosca remolcada o dropper, rara vez captura dos peces en un mismo evento; y





el uso de anzuelos sin barba o púa, o micro púas permite disminuir el daño a los peces. Cabe señalar las reglas de la IGFA no permiten el uso de dropper para efectos de registro oficiales de pesca record.

En aguas marítimas existen reinales de pesca que consideran más de un anzuelo por carnada, esto a efectos de mejorar la presentación de la carnada (Figura 4), como también, es habitual encontrar armados con más de un reinal, esto para incrementar las probabilidades de pique¹, y de retención, esta vez, de más de un pez por evento por lance de pesca. En esta última situación lo aconsejable es limitar el número de reinales², dispuestos en la línea y no el número de anzuelos utilizados en su armad. Para ajustar el poder de pesca a un eventual límite máximo de peces por día de pesca, se propone controlar la cantidad de reinales a utilizar siendo esta no superior a dos unidades.

Para la pesca de altura, se recomienda proponer voluntariamente las reglas vigentes que describen el diseño y número de anzuelos permitidos por señuelo o carnada reguladas por la IGFA. Por norma general, el señuelo y la carnada serán las señaladas en este reglamento.

Finalmente, el uso de barba o púas en la punta del anzuelo, provocan en algunos casos daños irreversibles en los peces, Por esta razón es del todo recomendable incorporar el uso obligatorio de anzuelos sin barba o púa en los señuelos para pesca recreativa en cuerpos y cursos de aguas continentales, donde exista normativa especiales y considerarlo como voluntario en la pesca en el mar, donde la práctica con devolución y cuotas de pesca aun no está regulada.

El uso del chinguillo se debe entender como un elemento auxiliar de apoyo a las capturas realizadas por los aparejos de pesca. Para efectos de control, el chinguillo no podrá ser utilizado directamente para la captura de peces; por lo tanto, no es considerado un aparejo de pesca. Sus dimensiones deben ajustarse a las recomendaciones más consensuadas considerando la reglamentación vigente (D.S. MINECON 320 de 1981) y lo señalado por los consejos regionales de pesca recreativa.

En la pesca de alta mar es común el uso de un gancho o "bichero. Este elemento auxiliar de pesca, tiene por objeto levantar el pez capturado al interior del bote y asegurar su captura. Un gancho más corto 20 a 30 cm de mango, es usado por algunos pescadores para asegurar la captura de lenguados o rayas de grandes dimensiones capturados en la costa.

¹ Mordida del pez

² Se entenderá como reinal, la línea secundaria unida a la línea de pesca (Figura 7).



IV CONCLUSION y RECOMENDACIONES

Una de las regulaciones básicas para la pesca recreativa es definir las características de los aparejos de pesca, por cuanto permite garantizar que el despliegue del esfuerzo de pesca con los aparejos de pesca seleccionados, sea coherente con los objetivos de conservación y protección del hábitat de las especies hidrobiológicas, además de permitir un control y fiscalización más eficiente.

Visto que es conveniente actualizar y mejorar algunas de las normas contenidas en el D.S. (MINECON) N° 539 de 1995 y D.S. (MINECON) 320 de 1981, como también proponer un Reglamento de aparejos de pesca recreativa como lo señala la Ley respectiva en su Artículo N° 4, se recomienda incorporar las siguientes definiciones o glosario de términos e indicaciones.

a) Glosario de términos:

Aparejo de pesca personal: Es todo aquel sistema asociado a una modalidad de pesca recreativa o pesca submarina. En pesca recreativa, está formado por una línea, lastrada o no, dotada de anzuelos o señuelo, manipulada directamente o a través de una estructura que facilite su operación. En pesca submarina, está formado por un arpón o fusil lanza arpón, sea este neumático o elástico.

Chinguillo: instrumento auxiliar formado por una vara en cuyo extremo existe un aro al que se le une una red formando un cesto. Este aro no podrá medir más de 60 cm de diámetro.

Carnada: Alimento natural que tiene por finalidad atraer al pez. También se conoce como cebo

Señuelo artificial: Imitación de alimento natural o excitante, manufacturado, dotado de un máximo de dos anzuelos, sean estos simples, dobles o triples, cuya operación tiene por objeto la atracción y/o ataque del pez. No se entenderán por señuelos los aparejos que retienen al pez por enganche o sorpresa, que no sean consecuencia de una atracción o ataque del pez.

Arpón o fusil lanza arpón: Instrumento de pesca submarina, formado por una varilla larga aguzada en uno de sus extremos, con un mecanismo que permite la retención de la presa (barba o espoleta), la que puede ser propulsada por elásticos, resortes, sistema de pistón por aire comprimido o solo por fuerza humana.

Gancho o "bichero": Instrumento auxiliar para la pesca recreativa que se realiza en aguas marinas y en pesca submarina, formada por una vara en cuyo extremo se une un gancho.





Reinal: Corresponde a una línea secundaria a la línea de pesca, que tiene una carnada sujeta con uno dos anzuelos simples o uno doble, o un señuelo artificial.

b) Indicaciones para el Reglamento.

- La pesca recreativa y pesca submarina podrá realizarse solo con aparejos personales. Se prohíbe en esta actividad el uso de cualquier otro aparejo, arte, sistema, útil o implemento o método de pesca que no sea descrito en el presente documento.
- Cada pescador recreativo podrá operar sólo un aparejo de pesca personal a la vez. Sin perjuicio de lo anterior, en la pesca de curricán o trolling en aguas marítimas, el número de aparejos personales remolcados podrán superar el número de pescadores a bordo.
- El chinguillo y gancho o “bichero” sólo se podrán utilizar como elementos auxiliares de la pesca recreativa, una vez que el pez ha sido capturado. En ningún caso podrá ser usado para la captura directa.

Los aparejos habilitados para efectuar actividades de pesca recreativa o pesca submarina deberán emplearse mediante alguna de las siguientes modalidades.

- a) Pesca de lanzamiento: Modalidad de pesca que utiliza un aparejo de pesca personal dotado de un señuelo artificial o un máximo de dos reinales, unido a una línea donde el peso para el lanzamiento está dado por el señuelo, la carnada u otro peso.
- b) Pesca con mosca: Modalidad de pesca que utiliza un aparejo de pesca personal dotado de uno o dos señuelos artificiales, con un anzuelo simple cada uno, unido a una línea especial, lanzada por una caña y carrete mosquero, donde el lanzamiento está dado por el peso de la línea.
- c) Pesca de curricán o trolling: Modalidad de pesca que utiliza uno o más aparejos de pesca personal dotados de un señuelo artificial o de una carnada, unidos a una línea remolcada desde una embarcación.

En todas estas modalidades anteriores, el pescador voluntariamente podrá optar por un acto de liberación inmediata del pez al curso de agua, sin daños innecesarios que comprometan su sobrevivencia. Salvo aquellas casos en que se establezca obligada la devolución .

- d) Pesca Submarina: modalidad de pesca realizada a través de buceo apnea o pulmón, utilizando un arpón o fusil lanza arpón.



c) Otras indicaciones complementarias al reglamento

Los anzuelos utilizados en pesca recreativa en aguas continentales, donde exista regulación de pesca con devolución, los anzuelos deberán ser con micro barba o púa o sin barba.

Modificar las dimensiones del chinguillo indicadas en el artículo N° 9 del D.S 320 de 1981. Dejando 60 cm en reemplazo de 70 cm de diámetro.

En el ejercicio de la pesca recreativa sobre especies salmonídeas o percatrucha, sólo se podrán utilizar señuelos artificiales. En ningún caso podrá utilizarse en la captura de dichas especies la carnada o cebo.

El Servicio Nacional de Pesca deberá adoptar las medidas y efectuar los controles que sean necesarios para lograr un efectivo cumplimiento de las disposiciones del presente decreto.

Los pescadores recreativos que practiquen la modalidad de curricán o trolling de altura, podrán someterse voluntariamente a las reglas internacionales vigentes de la Internacional Fishing Game Associaton (IGFA), siempre que estas no vulneren las señaladas en el presente reglamento.

Agregar de manera opcional el listado de buenas prácticas según se describen en el documento.





V REFERENCIAS

Ley de Pesca Recreativa. N° 20.256 del 2008.

Bjarmason. B.A. (1995). Pesca con línea de mano y con calamarera (Colección Capacitación FAO N° 23)

International Game Fishing Association www.igfa.org

Casanueva P. y H Ruiz (1980). El ABC del pescador deportivo 135 p.

Subsecretaria de Pesca (1981). Pesca Deportiva en Aguas interiores de Chile.

Saltwater Catch and Release Federación Of Fly Fisher (www.fedflyfishers.org)

Cochrane, K.L. (2005). Guía del administrador pesquero. Medidas de ordenación y su aplicación FAO Documento Técnico de pesca N° 424. Roma, 231 p

Melo. T.F. (1985). Programa de entrenamiento en investigación para el desarrollo pesquero artesanal (PEIDPA/85).

Federation of Fly Fishers (2002). Código de ética de pesca con mosca.

Páginas:

www.grupesmol.cl

www.chilemoscas.com

www.riosysenderos.com

www.pescasub.cl

www.pasionporlapesca.cl

MAC/FPM/GSM/MGA/EAL/mga